

aquel estudio profundo, constructivo, agotador, hecho del Contrato de Trabajo, no se realiza en la misma medida respecto a los Seguros sociales, sigue el estudio del Derecho positivo de manera sistemática y clara, pero quizás se abordan con demasiada brevedad los problemas; más que ante una segunda parte de la obra anterior, nos encontramos ante la de otra distinta; el Contrato de Trabajo se estudia con cierta amplitud, los Seguros sociales con mucha brevedad; ello tiene sus ventajas. Gracián decía: "Lo bueno, si breve, dos veces bueno", pero quiebra la línea general de la obra.

Los apéndices, referentes a los procedimientos judicial y administrativo, exponen brevemente el Derecho adjetivo, tan importante y tan desconocido en el Derecho de Trabajo; sigue Pérez Leñero en líneas generales al excelente Derecho procesal social de D. Juan Menéndez Pidal, pero no se limita a resumir dicho tratado, sino que expone las cuestiones con criterio y sistema propios. En el apéndice referente al proceso administrativo recoge de forma clara y concisa la compleja y variada legislación existente. Termina la obra con los índices alfabético y general.

Tipográficamente, abundan las erratas en la obra.

José María A. DE MIRANDA,
Magistrado de Trabajo.

SANTOS Y PASTOR, Angel.—*"Reformas sobre retracto de colonos y pagos de rentas en los arrendamientos rústicos"*.—Valladolid, septiembre 1949. Tip. Cuesta. 72 págs.

Publica Santos y Pastor con este título un apéndice de su anterior obra "Propietarios, colonos, inquilinos", dedicado a la exposición y comentario de la reciente Ley de 16 de julio último, que modifica en algunos puntos la legislación de arrendamientos rústicos relativa al retracto de colonos, y del Decreto-Ley de 15 del mismo mes y año sobre validez de los arrendamientos rústicos cuya renta se hubiera fijado en numerario o en especie distinta del trigo.

Contiene la obra, junto al texto íntegro de las disposiciones legales, un comentario de su articulado inspirado en una plausible orientación práctica y finalidad divulgadora, advirtiéndose a lo largo del trabajo la preocupación del autor porque aquél resulte pleno de objetividad y perfectamente ceñido al texto de los artículos, sin adentrarse en ulteriores cuestiones que la legislación de arrendamientos rústicos plantea.

Antes de entrar en el estudio de las modificaciones introducidas da Santos y Pastor una sucinta idea de los retractos en toda transmisión onerosa y de las clases de retracto, para continuar con el examen del artículo 1.º de la Ley, que reforma el 16 y 17 de la de 15 de marzo de 1935 en cuanto obligación de notificar, preferencia entre retractos colisión, retracto en caso de finca rústica cedida en parcelas a varios arrendatarios y de fincas arrendadas en parte. Comenta acertadamente la procedencia del retracto en caso de donación, y analizado el artículo 2.º y

disposiciones transitorias se ocupa con cierto detenimiento de la cuestión planteada por el retracto en los contratos de aparcería.

La parte segunda de la obra está dedicada al comentario del mencionado Decreto-Ley, relativo a la validez de ciertos contratos de arrendamientos rústicos, y finaliza con el análisis del problema planteado por la protección debida al pequeño propietario que se ve obligado a dar sus fincas en arrendamiento, reclamando la atención del legislador sobre estas cuestiones.

Dadas las características de la obra, creemos se trata de un meritorio trabajo de interés práctico y doctrinal, ya que el autor cuida de exponer las más autorizadas opiniones de los tratadistas patrios junto a una seleccionada jurisprudencia relativa a cada uno de los puntos analizados.

Javier ALONSO MARTIN
Collegio di Spagna.

VAZ FERREIRA, Eduardo: "Pago de las deudas hereditarias y de los legados".—Montevideo, 1948; 209 págs.

En este libro del profesor de Derecho civil de Montevideo se estudian, preferentemente desde el punto de vista del Derecho positivo, los principales elementos del pasivo hereditario: deudas y legados

El autor no pretende agotar todos los problemas relacionados con la liquidación del pasivo hereditario ni estudiar todas las disposiciones legales directa o indirectamente vinculadas con el tema objeto de su tesis, pues para ello le hubiera sido necesario referirse a muchos capítulos del complejo Derecho sucesorio y aun, a veces, penetrar en otros sectores del Derecho civil.

No obstante, no deja de referirse en esta interesante monografía, que aborda un tema poco atendido por la doctrina, a otros extremos que, aunque no están regulados en la sección del Código civil del Uruguay que trata de las deudas hereditarias—a la que en principio circunscribe su estudio—, son el natural complemento de la misma. El libro desarrolla así orgánicamente el problema con sendas referencias a las disposiciones sobre la responsabilidad del heredero, responsabilidad del cónyuge que percibe su cuota o de quien acepta una donación por causa de matrimonio, hecha para después de la muerte del donante.

Tratando de estudiar ordenadamente los principios fundamentales que rigen en esta materia y los más importantes problemas de carácter práctico relacionados con la liquidación del pasivo hereditario, comienza el profesor Vaz Ferreira por determinar los elementos que integran el pasivo de la herencia, fijando el concepto de las deudas hereditarias, qué obligaciones se transmiten del causante al heredero y cuáles se extinguen por la muerte, qué se debe entender por cargas y legados y en qué sentido, según los casos, el legado integra el pasivo, estudiando también si el *modus* es siempre una carga de la herencia y en qué se distingue del legado.

Una vez terminada la composición del pasivo hereditario, estudia la